Alcaldia Municipal Ibagué NIT.800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03	ibaguécapital musical
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29	
		Página: 1 de 4	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE: OBRA PUBLICA**	**NUMERO: 4263**	**FECHA: 24 DE NOV. DE 2022**
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SAMC-2620-2022			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

CONTRATO No. y FECHA:	4263 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
No. PROCESO EN SECOP II	AI-SAMC-2620-2022
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CONTRATISTA:	JORGE IVÁN RIAÑO JAIMES
IDENTIFICACIÓN CC/NIT:	5.823.372 de Ibagué
OBJETO DEL CONTRATO:	"SEM-042 ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TAPIAS SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (**$338.000.000**) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
MODIFICATORIA DE PLAZO. 2-DIC-22	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA ACTA DE INICIO:	2 DE DICIEMBRE 2022
FECHA DE SUSPENSION:	30 DE DICIEMBRE 2022

Entre los suscritos a saber, **JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.086.562 de Bogotá, en calidad de Secretario de Educación, actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0018 del 20 de enero de 2021 y delegado por el Decreto No. 1000-0001 del 03 de enero de 2022, para ejercer la función de Ordenador del Gasto; quien se denominará MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra **JORGE IVÁN RIAÑO JAIMES**, identificado con C.C. No. 5.823.372 de Ibagué, Tolima, quién para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 4263 del 24 DE NOVIEMBRE DE 2022** cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación suscribió el contrato de obra pública No. 4263 del 24 de noviembre de 2022, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TAPIAS SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", cuyo valor total es: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (**$338.000.000**) MCTE y que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en SESENTA (60) DIAS calendario contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio. **b)** Que entre el Contratista y la Secretaria de Educación se suscribió ACTA MODIFICATORIA de fecha 2 de diciembre de 2022 mediante la cual se modificó el plazo del contrato y se estableció de 30 días calendario, quedando como fecha prevista de terminación del contrato el 31 de diciembre de 2022. **c)** Que entre el Contratista y la Secretaria de Educación se suscribió el ACTA DE INICIO de fecha 2 de diciembre de 2022 del contrato de obra No. 4263-2022 con fecha prevista de terminación del 31 de diciembre de 2022. **d**) Que entre el Contratista y la Secretaria de Educación se suscribió acta de suspensión del contrato de obra No. 4263-2022 de fecha 8 de diciembre de 2022, asimismo, en la plataforma SECOP II reza: "*Mediante memorando 070701 de 30 de diciembre de 2022, se allegan documentos para la suspensión de contrato debidamente suscritos por el contratista y el supervisor, en los que se plasma la necesidad de suspender el mismo, se deja de presente que en la fecha arriba indicada, se recibieron solicitud de suspensión, acta de justificación técnica y acta de suspensión, documentos de fechas anteriores, pero para todos los efectos el contrato 4263 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, queda suspendido a partir de hoy 30 de diciembre de 2022*". **e)** Que el Contratista de obra

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2023 dirigido y radicado en la Secretaria de Educación referente al contrato No. 4263-2022 manifestó y solicitó adición por valor de $168.950.105 y prórroga de cinco (5) meses en los siguientes términos:

"*Por medio de la presente me permito remitir las siguientes solicitudes con respecto al contrato de obra de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones específicas: **1**. El pasado dos (02) de diciembre de 2022, se suscribió acta de inicio. **2**. El pasado ocho (08) de diciembre de 2022, se suscribió acta de suspensión. **3**. El motivo fundamental de la suspensión; según expresa el acta, fue la necesidad de realizar una verificación detallada del presupuesto de obra y las actividades a ejecutar de acuerdo a las necesidades de la Institución Educativa. **4.** Después de que la Administración Municipal asignó para la presente vigencia al profesional encargado de realizar la supervisión del contrato de obra, se realizó visita técnica a la Institución Educativa Tapias; allí se hizo un recorrido por toda la planta física y se escucharon algunos miembros de la comunidad educativa, quienes expresaron cuales son las necesidades primordiales en infraestructura. **5**. Para dar respuesta a todo lo anterior, realice un balance general de todo el proyecto que tiene los siguientes aspectos principales: **5.1** La Institución Educativa requiere urgentemente la ampliación de cobertura, teniendo en cuenta el gran número de estudiantes con respecto a la disponibilidad de infraestructura existente; así las cosas, es necesaria la construcción de dos aulas nuevas. **5.2** La necesidad de la construcción de aulas nuevas fue considerada en el contrato original; sin embargo, fue necesario modelar una edificación acorde a las características del terreno disponible y que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de obra. **5.3** Parte del muro perimetral con su respectiva malla colapsaron, generando inseguridad e inestabilidad en el área donde se cuenta con el terreno para la construcción de las aulas nuevas; razón por la cual, es necesario el mejoramiento y la adecuación del muro y malla de cerramiento. **5.4** Es necesario contemplar la adecuación de algunas zonas internas con obras de urbanismo como áreas duras de circulación con manejo de aguas lluvias. **5.5** Las obras descritas anteriormente requieren una inversión de recursos adicionales que se relacionan en detalle en los cuadros anexos; asimismo, teniendo en cuenta que la Institución Educativa Técnica Tapias se encuentra ubicada en zona rural del Municipio de Ibagué, con una vía de acceso en condiciones difíciles de transitabilidad, especialmente para el transporte de materiales de obra; la ejecución de las obras requiere de una adición de plazo. Por todo lo anterior; con los respectivos soportes de planos de localización, planos arquitectónicos, planos estructurales, cuadros de presupuestos con memorias de cálculo de cantidades, **análisis de precios unitarios de los ítems que no están determinados por resolución**, entre otros; me permito poner a consideración de la supervisión técnica de la secretaria para su respectivo análisis de viabilidad, la solicitud de adicionar el valor de **$168.950.105** según cuadros anexos sujetos a revisión, **y ampliar el plazo de ejecución del contrato con una prórroga de cinco (5) meses**. Reitero mi compromiso y disponibilidad para reiniciar el contrato lo más pronto posible,*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

esperando una respuesta efectiva a la presente solicitud que permita la ejecución del proyecto en condiciones óptimas dentro de la presente vigencia". **f)** Que entre el Contratista y la Secretaria de Educación se suscribió ACTA DE REINICIO de fecha 22 de junio de 2023 del contrato de obra No. 4263-2022. **g)** Que entre el Contratista y la Secretaria de Educación se suscribió ACTA DE APROBACIÓN DE ITEMS Y/O PRECIOS NO PREVISTOS de fecha 22 de junio de 2023 del contrato de obra No. 4263-2022. **h)** Que después de realizar la verificación detallada del presupuesto de obra y las actividades a ejecutar de acuerdo a las necesidades de la Institución educativa, se suscribió entre el Contratista y la Secretaria de Educación el **ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES** de fecha 22 de junio de 2023 del contrato de obra No. 4263-2022 conservando el valor inicial del contrato de **$338.000.000**. **i)** Que el Supervisor después de estudiar la solicitud de prórroga presentada por el contratista sustentada en el mayor tiempo necesario para acercar hasta el sitio de los trabajos todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras, esto debido a las difíciles condiciones actuales de transitabilidad de la vía en regular estado de acceso hasta la zona rural de Tapias que imposibilita tener un transporte fluido de carga, lo cual hace que se demoren en llegar los materiales hasta el sitio de las obras, además del tiempo normal necesario para ejecutar las adecuaciones, mejoras y construcciones en la Institución Educativa de Tapias, encuentra viable prorrogar el contrato de obra No. 4263 de 2022 por el término de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** calendario con el fin de que el Contratista pueda ejecutar las obras del Contrato. **j)** Que para realizar la presente prórroga, la Secretaría de Educación se soporta en la programación entregada por el Contratista para la ejecución de las obras por el término de 120 días calendario. Este cronograma hará parte integral de la presente prórroga y con la cual se medirán los tiempos establecidos. **k)** Que a la fecha de la presente Acta de Prórroga la Entidad por concepto de ejecución de las obras del contrato No. 4263-2022 no ha realizado pagos al contratista. **L)** Que la necesidad de prorrogar el plazo de dicho contrato, está permitido conforme a lo establecido en el subtítulo "***Prorroga***" del Capítulo 5 "*Etapa Contractual*" numeral 5.5 "*Requisitos para tramitar modificaciones y adiciones a los contratos*" del Manual de Contratación de la Alcaldía de Ibagué. **m)** Que de acuerdo con las anteriores justificaciones técnicas expuestas por el Contratista de obra, la supervisión ve viable prorrogar el plazo del contrato de obra en **CIENTO (120) DÍAS CALENDARIO** más, que sumados a los anteriores 30 DIAS se tiene un plazo total del contrato de obra No. 4263-2022, de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, estipulando como nueva fecha prevista de Terminación el día 21 de octubre de 2023. **n)** GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a Ampliar en plazo todas las garantías que tiene constituidas en las condiciones señaladas en el contrato principal por el plazo estipulado en la presente prórroga No. 01, las cuales debe ser remitidas al supervisor en un término máximo de un (1) día calendario, para ser revisadas y posteriormente aprobadas por la oficina de contratación. Por lo anterior, las cláusulas que se acuerda entre las partes son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo establecido en el contrato No. 4263 del 24 de noviembre de 2022, en CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, contados a partir del tercer día del reinicio del contrato. La presente Prórroga no tendrá afectación presupuestal para las partes ni adición en recursos que impidan la realización del Acto. **CLAUSULA SEGUNDA – PERFECCIONANMIENTO Y REQUISITOS:** La presente Prórroga No. 01 se perfecciona con la vigencia de la garantía otorgada conforme el plazo de prórroga concedido y la correspondiente aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio. **CLAUSULA TERCERA:** El art. 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. **CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas estipuladas en el contrato No. 4263 del 24 de noviembre de 2022, no sufren ningún tipo de modificación y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe a lo convenido, se firma por las partes, en la ciudad de Ibagué – Tolima a los 23 JUN 2023

ORDENADOR DEL GASTO

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación

CONTRATISTA

JORGE IVÁN RIAÑO JAIMES
Contratista

SUPERVISOR

ORLEY VIDALES USECHE
Supervisor

Elaboró: Orley Vidales Useche. Asesor Despacho SEMI.
Revisión. – Asesora Oficina de Contratación
Aprobó. Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe de Contratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué